

a.2 La concesión y prórrogas de comisiones de servicio sin relevación de funciones, así como sus efectos económicos.

b) La gestión, autorización, disposición y la facultad de interesar la ordenación del pago de los créditos correspondientes al Capítulo I «Gastos de personal» al servicio de la Administración de Justicia.

Decimocuarto. *Oficialía Mayor.*—Por delegación del Subsecretario, el Oficial Mayor ejercerá las siguientes competencias, sin perjuicio de las delegadas en los titulares de otros órganos y unidades del Departamento y de las que tienen atribuidas los Delegados del Gobierno y los Gobernadores civiles en los servicios periféricos:

- a) Conceder la excedencia voluntaria.
- b) Reconocer la excedencia para el cuidado de hijos.
- c) Conceder el reingreso al servicio activo a través de la participación en convocatorias para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de concurso y de libre designación.
- d) Conceder el reingreso al servicio activo de los funcionarios procedentes de la situación de servicios especiales.
- e) Conceder el reingreso al servicio activo desde la situación de excedencia para el cuidado de hijos a los funcionarios que tengan derecho a reserva del puesto de trabajo.
- f) Dar posesión y cese en los puestos de trabajo.
- g) Reconocer la adquisición y cambio de grados personales.
- h) Reconocer los servicios previos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.
- i) Declarar las situaciones de servicios especiales y de servicio en las Comunidades Autónomas.
- j) Autorizar la asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento.
- k) Autorizar la residencia de los funcionarios en lugar distinto del término municipal donde presten sus servicios.
- l) Concesión de permisos y licencias.
- m) Gestión y administración del personal laboral del Departamento, con excepción del personal laboral al servicio de la Administración de Justicia.
- n) Reconocimiento de trienios.

Decimoquinto. *Subdirección General de Obras y Patrimonio.*—Por delegación de la Ministra y del Secretario de Estado de Justicia, el Subdirector general de Obras y Patrimonio ejercerá las facultades de contratación a que se refiere el artículo 57 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Decimosexto. *Subdirección General de Gestión Económica y Financiera.*—Por delegación de la Ministra y del Secretario de Estado, el Subdirector general de Gestión Económica y Financiera ejercerá las facultades de gestión, autorización, disposición y ordenación del pago de los créditos correspondientes al Capítulo I «Gastos de personal», sin perjuicio de las atribuidas a otros centros y unidades.

Decimoséptimo. *Gerencias Territoriales.*—Por delegación de la Ministra, los Gerentes ejercerán en su ámbito territorial las siguientes competencias:

- a) Autorizar las propuestas de pago con cargo a los anticipos de caja fija, así como formalizar los documentos contables necesarios para la reposición de fondos e imputación al presupuesto de los gastos realizados, siempre dentro del límite de consignación presupuestaria específica que en cada momento se señale.
- b) Aprobar las cuentas justificativas de las obligaciones satisfechas con cargo a los anticipos de caja fija, y su remisión al Tribunal de Cuentas, una vez fiscalizadas las mismas.
- c) Con relación a los contratos menores a que se refiere el artículo 57 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, ejercitar las facultades de contratación, aprobación del gasto, adjudicación y formalización de los contratos e interesar del Ministerio de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

2. Por delegación del Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, ejercerá la competencia de autorización de los desplazamientos con derecho a indemnización del personal destinado en las Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz, con sujeción al plan semestral de actividades y desplazamientos aprobado por aquél.

Decimooctavo. Las delegaciones de competencias efectuadas por la presente Orden se entienden sin perjuicio de que, en cualquier momento, las autoridades delegantes puedan avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos comprendidos en las mismas consideren oportunos.

Decimonoveno. Cuando se dicten actos o resoluciones en uso de la delegación de competencias establecida en la presente Orden, se hará constar así expresamente, considerándose unos y otros como dictados por la autoridad delegante.

Vigésimo. Queda derogada la Orden del Ministro de Justicia e Interior de 26 de octubre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre) en lo que afecta al Ministerio de Justicia y al Orden del Ministro de Justicia e Interior de 22 de diciembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1996) y cuantas otras disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Orden.

Vigésimo primero. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. E. y VV. II. para su conocimiento y efectos procedentes.

Madrid, 29 de octubre de 1996.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Justicia e Ilmos. Sres. Subsecretario de Justicia, Secretario general técnico y Directores generales del Departamento.

24427 *RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 1996, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 3/2.026/1996, interpuesto ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.*

Ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional don José Prado Colmenar ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 3/2.026/1996, contra Resolución de 15 de febrero de 1996, que hizo pública la relación de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales, turno promoción interna de concurso de méritos, convocadas por Resolución de 14 de junio de 1995.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto notificar y emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 18 de octubre de 1996.—El Director general, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

24428 *RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 1996, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 3/2.084/1996, interpuesto ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.*

Ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional doña María José Fernández Samaniego ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 3/2.084/1996, contra Resolución de 27 de noviembre de 1995, que hizo pública la relación de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Resolución de 27 de julio de 1994.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto notificar y emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 18 de octubre de 1996.—El Director general, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.